

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023)

REF. Medida de Protección de LUIS FERNANDO VELÁZQUEZ ROZO contra GLITZA ELENA MOSQUERA BLANCO, RAD. 2021-00181.

Revisado el expediente remitido por la Comisaría Once de Familia – Suba 4 de esta ciudad, se advierte que la parte demandada no se encuentra debidamente notificada de la decisión adoptada el 07 de abril de 2023, pues si bien con el plenario de aportó constancia de envío con la guía G296422119CO, el cual al momento de generar el soporte de entrega en la página de la empresa de correos 472, señala “envío no admitido” y en la ventaba anterior indica que el estado actual de envío es rechazado, es por ello que no se puede tener por notificada a la parte accionada, motivo por el cual, se ORDENA la devolución de las diligencias a la aludida Comisaría, para que realice en debida forma la notificación de la providencia de marras a la señora GLITZA ELENA MOSQUERA BLANCO. SECRETARÍA PROCEDA DE CONFORMIDAD.

Se requiere a la comisaría referida para que se abstengan de remitir las diligencias hasta tanto se dé cumplimiento en debida forma a lo ordenado por este despacho. Así mismo, deberán remitir el expediente en cuadernos separados, de acuerdo a las actuaciones adelantadas, debidamente foliados y ordenados cronológicamente.

CÚMPLASE

OLGA YASMÍN CRUZ ROJAS
Juez

HFS.

Firmado Por:
Olga Yasmin Cruz Rojas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cfd70a00ebccfe1c25eedbf2f82f7444af7c229539b702b58558551e09126cd4**

Documento generado en 28/07/2023 03:56:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>